

Justificación de solicitud de reducción del tiempo de ejercicio para la obtención de la anotación STDI



REGISTRO DE EDICIONES		
EDICIÓN	Fecha de APLICABILIDAD	MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO
01	Desde publicación	Edición inicial.

REFERENCIAS	
CÓDIGO	TÍTULO
REGLAMENTO (UE) 2018/1139	REGLAMENTO (UE) 2018/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 4 DE JULIO DE 2018 SOBRE NORMAS COMUNES EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL Y POR EL QUE SE CREA UNA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA SEGURIDAD AÉREA Y POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 2111/2005, (CE) Nº 1008/2008, (UE) Nº 996/2010, (CE) Nº 376/2014 Y LAS DIRECTIVAS 2014/30/UE Y 2014/53/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y SE DEROGAN LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 552/2004 Y (CE) Nº 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y EL REGLAMENTO (CEE) Nº 3922/91 DEL CONSEJO.
REGLAMENTO (UE) 2015/340	REGLAMENTO (UE) 2015/340 DE LA COMISIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2015 POR EL QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS LICENCIAS Y LOS CERTIFICADOS DE LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉRO EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) Nº 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 923/2012 DE LA COMISIÓN Y SE DEROGA EL REGLAMENTO (UE) Nº 805/2011 DE LA COMISIÓN.
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/893	REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/893 DE LA COMISIÓN, DE 21 DE ABRIL DE 2023, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2015/340 POR EL QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS LICENCIAS Y LOS CERTIFICADOS DE LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉRO.
REAL DECRETO 1516/2009	REAL DECRETO 1516/2009, DE 2 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA LICENCIA COMUNITARIA DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉRO.
REAL DECRETO 728/2022	REAL DECRETO 728/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA NORMATIVA EUROPEA EN MATERIA DE TÍTULOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE VUELO DE LAS AERONAVES CIVILES Y RESTRICCIONES OPERATIVAS POR RUIDO, Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1516/2009, DE 2 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA LICENCIA COMUNITARIA DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉRO.

LISTADO DE ACRÓNIMOS	
ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
ANSP	PROVEEDOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
ATC	AIR TRAFFIC CONTROL
ATCO	AIR TRAFFIC CONTROLLER
ATS	AIR TRAFFIC SERVICE
GM	GUIDANCE MATERIAL
OJTI	ON-THE-JOB TRAINING INSTRUCTOR
SATCO	STUDENT AIR TRAFFIC CONTROLLER
STDI	SYNTHETIC TRAINING DEVICE INSTRUCTOR



ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE.....	5
2.	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO EN LA CONTINUIDAD DE LA FORMACIÓN	5
3.	JUSTIFICACIÓN DEL ATCO PROPUESTO.....	5
4.	ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN DE FORMACIÓN	6
5.	FIRMA DE LA SOLICITUD	6

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente documento es establecer la información necesaria para describir los motivos por los que se solicita la reducción del tiempo de ejercicio de las atribuciones de la licencia de controlador de tránsito aéreo en cualquier habilitación durante al menos dos años, a no menos de un año, para la solicitud de la anotación STDI; así como la justificación técnica y el contexto de necesidad de la organización de formación, según el ATCO.C.035 (a) y el GM1 ATCO.C.035 (a).

Así mismo, se tendrán que describir los motivos y la justificación para la reducción de 2 años a no menos de 1 año de la experiencia en la habilitación sobre la que se va a instruir, según el ATCO.C.030 (c)(1) y el GM1 ATCO.C.030 (c)(1).

2. JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO EN LA CONTINUIDAD DE LA FORMACIÓN

Justificar el impacto que tendrá la reducción del tiempo de ejercicio de 2 años a no menos de 1 año en la continuidad de la provisión de formación, así como las formaciones previstas y su descripción.

3. JUSTIFICACIÓN DEL ATCO PROPUESTO

Justificación del ATCO propuesto que se beneficiará de la reducción, indicando que cumple con los requisitos generales aplicables:

- Tener las anotaciones de idioma válidas.
- En los 12 meses previos a la solicitud, haber completado satisfactoriamente un curso de técnicas de instrucción práctica en el que se enseñen y se evalúen adecuadamente los conocimientos y aptitudes pedagógicas necesarios.
- Justificación del no cumplimiento del requisito ATCO.C.030 (b)(1) y la aplicación del ATCO.C.030 (c)(1).

NOTA: Una vez obtenida la anotación STDI, si el ATCO participara en otras formaciones distintas a las indicadas en esta justificación y siguiera sin cumplir el requisito ATCO.C.030 (b)(1); se tendrá que solicitar al servicio de formación ATS de AESA la reducción de 2 años a no menos de 1 año de la experiencia en la habilitación sobre la que se va a instruir, según el ATCO.C.030 (c)(1) y el GM1 ATCO.C.030 (c)(1).

Además, se deberá incluir la siguiente información:

- Tiempo de ejercicio total de las atribuciones de la licencia ATCO, es decir, tiempo de ejercicio prestando servicio ATC con licencia ATCO, no se podrá contabilizar tiempo de ejercicio con licencia SATCO. (Aportar certificado de ejercicio emitido por el ANSP certificado, indicando fecha exacta de inicio del ejercicio de las atribuciones y fecha final, incluyendo las horas exactas de ejercicio o certificando el cumplimiento con los mínimos establecidos en el plan de capacitación de unidad aprobado dentro de ese periodo.).
- Tiempo de ejercicio de las atribuciones de una licencia de controlador de tránsito aéreo, fuera del marco EASA, si la hubiera. (Aportar certificado de ejercicio emitido por el proveedor

de servicios de tránsito aéreo correspondiente o por la autoridad aeronáutica responsable de dicha licencia, indicando fecha exacta de inicio del ejercicio de las atribuciones y fecha final, incluyendo las horas exactas de ejercicio o certificando el cumplimiento con los mínimos establecidos para el mantenimiento de la anotación de unidad dentro de ese periodo.)

- Experiencia como instructor práctico en formación de controladores aéreos, fuera del marco EASA, si la hubiera. (Aportar certificado emitido por la organización de formación o la autoridad aeronáutica correspondiente, indicando fechas de inicio y fin de cada formación y el tiempo de ejercicio por habilitación en las que haya participado.)

4. ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN DE FORMACIÓN

Describir el contexto operativo de la organización de formación, según el ATCO.C.035 (a) y el GM1 ATCO.C.035 (a) y el ATCO.C.030 (c) y el GM1 ATCO.C.030 (c)(1). Se deberá identificar, como mínimo:

- Tipo de formación que va a impartir el ATCO propuesto para obtener la anotación STDI, identificando los cursos concretos en los que participará.
- Identificar todos los instructores prácticos que participarán en los cursos indicados en el punto anterior y su experiencia.
- Valoración de medidas adicionales a adoptar en función de la complejidad de la formación a impartir por el STDI potencial.

5. FIRMA DE LA SOLICITUD

El documento debe estar firmado por la persona responsable de la organización solicitante.